

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Dirección de Administración de Educación Municipal GAGV/MARR/FGR/JET/jro.

SANTA CRUZ, Marzo 19 de 2015.

VISTOS:

- 1. Las atribuciones conferidas por la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios, Decreto Nº 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 2. Decreto Exento N° 483 de fecha 21 de marzo de 2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha Marzo 11 de 2015, a través de Decreto Exento Nº 515, se autorizó la contratación de Don José Orlando Torres para efectuar reparaciones eléctricas en Escuela La Patagua.
- 2.- Que según consta en dicho decreto, la contratación se hace con cargo a la cuenta 215.22.04.001.001.002. Esto se colige, tanto en el numerando 5 del considerando, como en el número 5 del cuerpo final del decreto.
- 3.- Que sin embargo, en el Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 324, se establece que la cuenta es a la que se cargará el gasto generado por dicho decreto es la 215.22.06.001.001.002. A esta última cuenta, se devenga el gasto generado, toda vez, que por la naturaleza del servicio contratado, corresponde hacer la cuenta 215.22.06 y no a la 215.22.04.-

DECRETO EXENTO Nº 563.-

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, Decreto Exento Nº 515 de 11 de marzo de 2015, en el siguiente tenor:
- a) En el numerando 3 del Considerando <u>DICE:</u> "En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta <u>215.22.04.001.001.002</u>, fondos destinados a la mantención de los establecimientos educacionales." <u>DEBE</u>

DECIR: "En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta **215.22.06.001.001.002**, fondos destinados a la mantención de los establecimientos educacionales."

- b) En el número 5 del cuerpo final del Decreto Exento N° 515 DICE: "En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.001.001.002, fondos destinados a la mantención de los establecimientos educacionales." DEBE DECIR: "Efectúese el descuento correspondiente a la cuenta 215.22.06.001.001.002, fondos destinados a la mantención de los establecimientos educacionales por los gastos generados por la presente contratación."
- 2.- En todo lo demás, manténgase el texto primitivo del Decreto Exento N° 515/2015.
- 3.- Despáchese orden de compra, conforme a la presente rectificación.
- 4.- Por orden del señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Alcaldía - DAEM (01)

- Archivo

(02) (01) Administrator Municipal

GONZALO AMORÉS SALVEZ VENEROS

ADMINISTRADOR MUNICIPAL